

económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N°467-2020-CG/GAD, recibido electrónicamente el 15 de octubre de 2020, la Contraloría General de la República solicita al Indecopi que efectúe la transferencia financiera de la retribución económica de los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría del periodo 2020, a fin de que la entidad sea incluida en el próximo concurso público de méritos para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría del periodo 2019 y del periodo 2020,

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica del periodo 2020, conforme al Tarifario aprobado por Resolución de Contraloría, a fin de que se inicie el proceso de designación la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la Entidad;

Que, a través del Informe N°000050-2020/APP-INDECOPI remitido por Memorandum 233-2020/GPG-INDECOPI, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional otorga opinión favorable para efectuar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2020, otorgando a su vez el Certificado de Crédito Presupuestal N°460-2020 por el monto de S/ 108,097.00 (Ciento ocho mil noventa y siete con 00/100 soles), para el pago correspondiente a la retribución económica del periodo 2020;

Que, a través del Informe N° 674-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal manifiesta que resulta legalmente posible que se autorice la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior del INDECOPI;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud al artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, en su calidad de Titular del Pliego, se encuentra facultado para aprobar las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, Gerencia Legal y la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi hasta por la suma de S/ 108,097.00 (Ciento ocho mil noventa y siete con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que

realizaría la auditoría correspondiente al periodo 2019 y al periodo 2020.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Especifica del Gasto 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Indecopi y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Presidenta del Consejo Directivo

1897185-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

### Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000219-2020/MIGRACIONES

Breña, 27 de octubre del 2020

CONSIDERANDO:

Se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones; por lo cual, es necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo de confianza;

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Hiro Shimabukuro Collazos, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA  
Superintendente Nacional de Migraciones

1897529-1